245

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

D E C R E T O Nº 11368

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO FIJADO EN EL ART.7º DEL DECRETO Nº5446 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1944, PARA LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES Y LA LINEA AEREA DE TRANSPORTE NACIONAL.-

----------ooOoo----------

N. 706

Asunción, 24 de Diciembre de 1945.-

VISTO: El expediente Nº4318, iniciado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en el que solicita del Poder Ejecutivo la prórroga del plazo fijado en el Art.7º del Decreto Nº5446, del 4 de Octubre de 1944, para la vigencia del Convenio suscrito entre esa Dirección General y la Línea Aérea de Transporte Nacional, para la conducción de correspondencia, encomiendas y otros objetos postales al interio de la República; y

La conformidad de la Gerencia de la Línea Aérea de Transporte Nacional, sobre lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Prorrógase el plazo fijado por el Art.7º del Decreto - Nº5446, de fecha 4 de Octubre de 1944, para la vigencia del Convenio suscrito entre la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y la Línea Aérea de Transporte Nacional, para la conducción de correspondencias, encomiendas y otros objetos postales al interior de la República, hasta tanto la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones eleve el nuevo proyecto de Convenio.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Jaime Bestetti - F. Stroessner